

**ACUERDO No.000002
(04/03/2021)**

“Por el cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2021”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, la conferida por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, numeral 8 del artículo 17 y artículo 20 del Acuerdo 00005 de 2010 “por medio del cual se adoptan los estatutos internos del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA” y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decretó el *Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021*.

Que mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, estableciendo en la sección 1702 de la segunda parte del citado Decreto, la apropiación correspondiente al Instituto Colombiano Agropecuario -ICA

Que en el mencionado Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, al Instituto le asignaron en la cuenta Transferencias Corrientes – Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes – previo concepto DGPPN \$30.000.000.000 por aportes de la nación.

Que la apropiación asignada para la vigencia 2021 por el presupuesto de funcionamiento en la cuenta Adquisición de bienes y servicios - Adquisiciones diferentes de activos, es insuficiente para financiar los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la Entidad.

Que de acuerdo con artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, modificado por el Decreto 412 de 2018, “*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o en los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas*”.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera elaboro un estudio técnico y económico para solicitar la aprobación de modificaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto teniendo en

**ACUERDO No.000002
(04/03/2021)**

“Por el cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2021”.

cuenta lo asignado en el Decreto de liquidación en la cuenta Adquisición de bienes y servicios – adquisiciones diferentes de activos del presupuesto para la vigencia 2021.

Que es necesario realizar una modificación presupuestal en las apropiaciones de gastos de funcionamiento trasladando recursos de la cuenta Transferencias Corrientes – Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes – previo concepto DGPPN por los \$30.000.000.000 por aportes de la nación para la cuenta Adquisición de bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos para cumplir con las obligaciones de gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos); así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad para complementar la disponibilidad presupuestal y financiar los gastos de funcionamiento, principalmente en lo relacionado con los arrendamientos, servicios públicos y contratación de servicios personales de apoyo en el área administrativa entre otros.

Que los recursos de la cuenta Transferencias corrientes – Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes - previo concepto DGPPN por los \$30.000.000.000 no serán utilizados por este concepto y están disponibles para realizar los movimientos presupuestales a la cuenta. Adquisición de bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos.

Que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó el levantamiento de la leyenda previo concepto a la cuenta transferencias corrientes - provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes-previo concepto DGPPN por los \$30.000.000.000. mediante radicado: 2-2021-009698 del 1 de marzo de 2021

Que para efectuar estos movimientos presupuestales se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.121 del 1 de marzo de 2021 con objeto modificación presupuestal por valor de \$30.000.000.000, solicitud de modificación presupuestal SIIF No 121 del 1 de marzo de 2021 y certificación del Grupo de Gestión Financiera del 14 de enero de 2021 donde se indica que estos valores no están comprometidos en el presupuesto de la actual vigencia.

Que la modificación presupuestal atenderá lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria No.635 del cuatro (04) de marzo de 2021.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo del ICA.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2021, como se detalla a continuación:

**ACUERDO No.000002
(04/03/2021)**

“Por el cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2021”.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL A NIVEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2021 Pesos								
SECCIÓN	CTA	SUBCTA	OBJC	ORD	REC	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
1702	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000.000.000	0
1702	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	30.000.000.000	0
1702	03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	30.000.000.000	0
1702	03	03	04	007	10	PROVISIÓN PARA GASTOS INSTITUCIONALES Y/O SECTORIALES CONTINGENTES - PREVIO CONCEPTO DGPPN	30.000.000.000	0
1702	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0	30.000.000.000
1702	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0	30.000.000.000
						TOTAL, MOVIMIENTO	30.000.000.000	30.000.000.000

PARÁGRAFO: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en el presente Acuerdo, una vez se realice el registro de la solicitud en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2021

JUAN GONZALO BOTERO BOTERO
Presidente



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Secretario

Proyectó: Martha Rocío Lozano- Asesora Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Elías Segundo Guzmán- Asesor Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Camilo Alberto Barrios Urrutia- Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Liliana Fernández Muñoz- Subgerente Administrativa y Financiera 

Juan Fernando Roa Ortiz- Jefe Oficina Asesora Jurídica 